

## FICHA TÉCNICA

## I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

- |  |  |
|--|--|
| 1. <b>Nombre de la Iniciativa.</b>                         | Iniciativa con proyecto de decreto que declara al 12 de agosto de cada año como Día Nacional de la Juventud. |
| 2. <b>Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>          | Dip. Fidel Antuña Batista, PAN   |
| 3. <b>Fecha de presentación ante el Pleno.</b>             | 28 de enero, 2009.   |
| 4. <b>Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b> | 28 de enero, 2009  |
| 5. <b>Turno a Comisión.</b>                                | Gobernación.   |

## II.- SINOPSIS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se tomó en consideración la la Iniciativa con proyecto de decreto que declara el año 2009 como el Año de la No Violencia entre las y los Jóvenes, presentada por los diputados Alma Hilda Medina Macías a nombre propio y de los diputados Gregorio Barradas Miravete, Miguel Ángel Monraz Ibarra, José Inés Palafox Núñez, Fidel Antuña Batista, Alma Xóchitl Cardona Benavides, Ricardo Franco Cázares, Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar, Carlos Alberto Navarro Sugich, Francisco Javier Plascencia Alonso, José de Jesús Solano Muñoz y Carlos Alberto Torres Torres, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el 25 de noviembre de 2008.

Que el H. Congreso de la Unión declare al 12 de agosto de cada año como “Día Nacional de la Juventud”

## III.- SENTIDO DEL DICTAMEN

**DICTAMINADA EN SENTIDO POSITIVO:**

Esta Comisión ha considerado ambas iniciativas en virtud de que ofrecen elementos que, en esencia, se encaminan a la protección de un sector de la población mexicana; **si bien se había propuesto que el 2009 fuera declarado como el Año de la No Violencia entre las y los Jóvenes, se estima oportuno retomar esta propuesta con el fin de que la no violencia entre los jóvenes sea una constante, lo que viene a reforzar el propósito de la iniciativa del diputado Fidel Antuña Batista abarcando, de forma integral, la problemática de las y los jóvenes en México, por lo que ambas iniciativas se dictaminan conjuntamente.**

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL 12 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD”**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Honorable Congreso de la Unión declara al 12 de agosto de cada año como “Día Nacional de la Juventud”.